

12 de febrero de 2018

Honorable Sr. Eduardo Ferreyros Küppers
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Perú

Estimado Ministro:

En conexión con la firma en esta fecha del *Acuerdo de Libre Comercio Perú-Australia* (“PAFTA”), tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre el Gobierno de Australia y el Gobierno del Perú durante el curso de la negociación del Capítulo Ocho (Inversión), Capítulo Nueve (Comercio Transfronterizo de Servicios) y Capítulo Diez (Servicios Financieros):

En aras de una mayor transparencia, por el presente documento se notifica al Gobierno del Perú que a la entrada en vigor del PAFTA, el Gobierno de Australia iniciará una revisión de las medidas disconformes existentes a nivel regional del gobierno en relación con el Anexo I - Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios y el Anexo III - Servicios Financieros del PAFTA. El Gobierno de Australia informará al Gobierno del Perú de los resultados de esta revisión, incluida una lista de medidas disconformes individuales a nivel de gobierno regional, dentro de los 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del PAFTA.

Espero con interés su carta de respuesta confirmando que su Gobierno comparte este entendimiento.

Atentamente,

Steven Ciobo

12 de febrero de 2018

Honorable Sr. Steven Ciobo
Ministro de Comercio, Turismo e Inversión
Australia

Estimado Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota de 12 de febrero 2018, la cual señala lo siguiente:

“En conexión con la firma en esta fecha del *Acuerdo de Libre Comercio Perú-Australia* (“PAFTA”), tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre el Gobierno de Australia y el Gobierno del Perú durante el curso de la negociación del Capítulo Ocho (Inversión), Capítulo Nueve (Comercio Transfronterizo de Servicios) y Capítulo Diez (Servicios Financieros):

En aras de una mayor transparencia, por el presente documento se notifica al Gobierno del Perú que a la entrada en vigor del PAFTA, el Gobierno de Australia iniciará una revisión de las medidas disconformes existentes a nivel regional del gobierno en relación con el Anexo I - Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios y el Anexo III - Servicios Financieros del PAFTA. El Gobierno de Australia informará al Gobierno del Perú de los resultados de esta revisión, incluida una lista de medidas disconformes individuales a nivel de gobierno regional, dentro de los 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del PAFTA.”

Tengo asimismo el honor de confirmar que lo anterior refleja el acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Australia durante el curso de las negociaciones sobre el PAFTA, y que su Nota y esta Nota de confirmación en respuesta, al ser ambas igualmente auténticas en los idiomas español e inglés, constituyen un acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Australia.

Atentamente,

Eduardo Ferreyros Küppers
Ministro de Comercio Exterior y Turismo